



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

# INVITACIÓN PÚBLICA N°JDC2017-013

**FECHA: 05 de Octubre de 2017**

## ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y COMUN UTILIZACION HASTA LA CUANTÍA DE 20 SMLMV

### INFORMACIÓN GENERAL

#### MODALIDAD DE SELECCIÓN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 03 del 31 de marzo de 2017, se justifica la escogencia de la presente selección, mediante modalidad de invitación pública para la adquisición de bienes o servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV.

**OBJETO:** convocatoria pública para la concesión de la tienda escolar de la institución educativa Juan de Dios Carvajal y la sección Batallón Girardot para el año 2018.

<b>DESCRIPCION</b>	<b>Valor canon o arrendamiento anual</b>
<i>Tienda escolar sede Juan de Dios Carvajal</i>	<i>\$ 3.900.000</i>
<i>Tienda escolar sede Batallón Girardot</i>	<i>\$ 1.450.000</i>

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Año 2018

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La institución Educativa está interesada en recibir propuestas para la convocatoria pública para concesión de la tienda escolar de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal y la Sección Batallón Girardot; que corresponde a las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos en el plan general de compras para el normal funcionamiento de la entidad.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Calle 65AA N° 36 - 39, Medellín – Barrio Villa hermosa  
Calle 66D N° 39ª 20- Medellín – Barrio Villa hermosa.

#### CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso invitación publica	05 de Octubre de 2017	Página Web y cartelera de la Institución
Plazo final para entrega de las propuestas	02 de Noviembre de 2017. Hasta las 12.30 m	Las propuestas se entregarán en Rectoría de la Institución Educativa de 8:00 am a 4:00 pm  Calle 65AA N° 36 39
Verificación del menor precio ofertado y el cumplimiento de los requisitos habilitantes.	02 de noviembre de 2017  12:30m	Rectoría y Consejo Directivo.
Resolución de Adjudicación	02 de Noviembre de 2017  2:00 pm	Rectoría
Firma del contrato	03 de Noviembre de 2017	Rectoría

### PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Se entregará en la siguiente dirección: Calle 65AA N° 36 39, Barrio Villa Hermosa, en la Rectoría.

### REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa. Expresar por escrito su voluntad de participar en el proceso a la dirección de la institución educativa, anexando copia de identificación oficial y comprobante de domicilio. Presentar su propuesta por escrito y en sobre cerrado dentro de los días establecidos.
- Relación de los productos a vender con valor unitario.
- Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 1 mes. (Debe verificarse en línea teniendo en cuenta la fecha propuesta en el cronograma de la invitación pública)



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

- Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 1 mes. (Debe verificarse en línea teniendo en cuenta la fecha propuesta en el cronograma de la invitación pública)
- Certificado y planilla de pago de seguridad social (Planilla) y/o Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. Los empleados de la cafetería Escolar deben estar inscritos a régimen de Seguridad Social (EPS, ARL y Pensión) y ser cotizantes. Anexar certificado de afiliación para poder firmar el contrato.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) no mayor a 3 meses. (Debe verificarse en línea teniendo en cuenta la fecha propuesta en el cronograma de la invitación pública)
- Certificado de Existencia y representación legal no mayor a 1 mes en su fecha de expedición y debidamente renovada su matrícula mercantil. "Cámara de Comercio".
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) acorde a la actividad económica objeto de esta invitación pública. Con actualización del último año.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. Declaración bajo la gravedad de juramento.
- Hoja de vida de la función pública. Se descarga de la página <http://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>
- Tener experiencias certificada con instituciones educativas como mínimo un año.
- No ser servidor público.
- No tener ninguna clase de vínculos o parentesco con un servidor público de la Institución.
- No ser conyugue o pareja permanente de otra persona que formalmente haya presentado propuesta para la misma licitación.
- No ser miembro del Consejo Directivo.
- No tener ninguna clase de vínculos o parentesco con alguno de los miembros del consejo directivo.
- Certificado de reconocimiento médico, por lo menos una vez al año, del estado de salud del personal de manipulación de alimentos.
- Certificado de formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas de higiénicas en la manipulación de alimentos al personal a cargo de los procesos alimentarios al interior de la tienda escolar.

Parágrafo 1: Además de los anteriores requisitos el contratista de la tienda escolar deberá cumplir con los siguientes aspectos:

Suministro de agua potable continua, para los procedimientos propios de la elaboración, distribución de alimentos y para la limpieza, desinfección de los productos y del lugar.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL**

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

Velar porque el registro de limpieza y desinfección de la tienda escolar se encuentre siempre fijado en un lugar visible incluyendo el estado sanitario de las instalaciones, equipos, utensilios, del proceso y del personal vinculado al mismo.

Existencia de implementos para el aseo personal, jabón líquido desinfectante para lavado de manos, papel higiénico y toallas desechables o en su defecto secador eléctrico, para quienes intervienen en las actividades de la tienda escolar.

Utilización de equipos y utensilios que garanticen y faciliten los procedimientos de limpieza y desinfección; en ningún momento se pueden utilizar utensilios y superficies de madera.

Que los procesos de elaboración y expendio de alimentos se realicen con una secuencia lógica para evitar la contaminación cruzada de los mismos.

Velar porque los procesos de limpieza, desinfección, disposición de residuos sólidos y de control integral de plagas se ejecuten en los términos y con la frecuencia que se determine en los respectivos programas de la administración municipal.

Que los productos que se expenden en las tiendas escolares cuenten con las normas de rotulado y etiquetado e información completa según resolución 5109 de 2005 (fabricante, ingredientes, peso neto, lote, fecha de vencimiento, modo de conservación y registro sanitario INVIMA entre otros).

Que los pisos, paredes y techos estén contruidos en materiales resistentes, impermeables, no absorbentes, con acabados lisos y sin grietas, de fácil limpieza y desinfección, pintados en colores claros y que no presenten aberturas que propicien el posible ingreso de insectos y roedores al interior de la tienda escolar.

Parágrafo 2: No se podrá ceder el contrato de concesión ni servir de contratista para beneficiar a un tercero.

Parágrafo 3: Al celebrarse el contrato de concesión se establecerá una multa por incumplimiento del 10% sobre el valor del mismo.

Parágrafo 4: No hay días descontables. El contrato es por 10 meses. En caso de presentarse por algún motivo paro nacional del magisterio. No se podrán descontar los días del paro pues estos días se compensarán en otras fechas.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Para la verificación de los requisitos habilitantes, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en la invitación pública y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas, su incumplimiento implicará la no clasificación para la evaluación de las propuestas.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta u propuesta más favorable para la Institución Educativa y para los fines que se pretenden satisfacer con el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta los siguientes factores que serán evaluados en la propuesta:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	80%
Experiencia e idoneidad	15%
Calidad y detalles técnicos	5%
Total	100%

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, debidamente suscrito por funcionario competente y que contenga, como mínimo la siguiente información: Nombre del contratista, número y objeto del contrato, plazo de la ejecución, descripción o alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal, datos como número de teléfono y dirección electrónica de la persona que expide el certificado. En su defecto se tendrá en cuenta la experiencia según certificado de cámara de comercio y según fecha de constitución de la persona jurídica o persona natural.

**CRITERIOS DE DESEMPATE.** En caso de empate se preferirá al proponente que tenga mayor puntaje en el precio y en caso de persistir el empate, se adjudicará el contrato al proponente que haya presentado la menor oferta inicial de precio

### METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas, el rector y el comité de compras (Conformado por integrantes del consejo directivo) verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos podrán subsanarlos inmediatamente, procediendo nuevamente a la verificación. Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

**DECLARATORIA DE DESIERTA.** En caso de no presentarse propuestas, o que ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución rectoral. La resolución que declara desierto el proceso deberá ser publicada en la misma manera que se publicó la invitación. En caso de declararse desierto el proceso, se procederá a la publicación de una nueva invitación pública.

### CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:

- Cuando no se cumplan con alguno de los requisitos habilitantes para la concesión.
- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL**

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

- 
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
  - Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
  - Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
  - Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley. Además las consagradas en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y 9º de la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes que modifiquen o adicionen, en cuanto sea pertinente.
  - La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
  - En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
  - La presentación extemporánea de la oferta.
  - Por oferta artificialmente baja.

---

**DORIAN ALEXANDER AGUDELO OROZCO**

Rector